



Resolución de Gerencia General

N° 0313-2020-APN-GG

Callao, 25 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 009-2020-APN-SD de fecha 18 de agosto de 2020 de Secretaría de Directorio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se integran de manera estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio documental de la Nación;

Que, el Decreto Legislativo N° 681, sobre uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, modificado por la Ley N° 26612, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS, establece que las normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de Archivo de Documentos e información, sean elaboradas tanto en forma convencional o producida por procedimientos informáticos en computadoras, disponiendo que los medios portadores de las microformas obtenidos conforme a sus disposiciones, sustituyen a los expedientes y documentos originales micrograbados en ellos, para todos los efectos legales;

Que, en el marco del proceso de modernización integral en la organización de las entidades que conforman el Sector Público, a través del Decreto Legislativo N° 827 se dispuso ampliar los alcances del Decreto Legislativo N° 681, normas modificatorias y reglamentarias, a todas las Entidades Públicas comprendidas en el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública;

Que, el literal a) del artículo 2 del citado Decreto Legislativo N° 827 precisa que, los archivos oficiales de las Entidades Públicas antes señaladas podrían ser convertidos

al sistema de microarchivos, previa aprobación por Resolución Viceministerial o por Resolución del funcionario de mayor jerarquía de la Entidad;

Que, el numeral 5.5.1 del Sistema de Producción y almacenamiento de microformas de la Norma Técnica Peruana N° 392.030-2:2015, aprobada por Resolución Directoral 016-2015-INACAL/DN, precisa que la alta dirección de la organización debe definir y aprobar el sistema de producción y almacenamiento de microformas que aseguren que cubre las necesidades de sus actividades, respaldo de la información, evidencia de sus actos y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2016-APN/GG, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó la conversión y almacenamiento de los documentos de archivo digitalizados con valor legal de la APN, al Sistema de Microformas y designa al Archivo Central, como la dependencia responsable de la administración de las microformas digitales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 155-2019-APN/GG, de fecha 07 de febrero de 2019, aprobó el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al año 2019 y tiene como uno de los objetivos, la Digitalización de Documentos con Valor Legal, que es una actividad archivística de Conservación de Documentos;

Que, mediante Procedimiento de Gestión Archivística con código GED-PR-04, Versión 02, de fecha 31 de mayo de 2019, aprobado por Gerencia General con el Formato de la Lista Maestra de Documentos Internos, el procedimiento de Gestión Archivística a seguir para la Gestión de documentos con valor legal (Microformas), se digitaliza con fines de prevención en caso de deterioro o pérdida de documentos ante siniestros, y sustitución de soportes de series documentales como mecanismo de prevención y fines administrativos;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-APN-SD, de fecha 18 de agosto de 2020, Secretaría del Directorio informa que es necesario aprobar la autorización de la conversión y conservación de documentos de la entidad al sistema de microformas mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN-PD de fecha 27 de diciembre de 2019, se delegaron en la Gerencia General las facultades entre otras actividades, la aprobación de la conservación de los archivos oficiales al sistema de microarchivos;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, el Gerente General es el máximo funcionario técnico y administrativo de la Entidad, teniendo como parte de sus funciones, las de aprobar las resoluciones que le correspondan, resolviendo los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia; así como, aprobar las propuestas y documentación técnica sustentatoria elaborada por las diferentes unidades orgánicas, según lo regulado en los incisos 7 y 9 del citado artículo reglamentario;

Que, conforme a los considerandos precedentes y en ejercicio de las funciones delegadas a la Gerencia General, es necesario emitir el acto correspondiente para la aprobación de la conversión y almacenamiento de los Archivos Oficiales, al Sistema de Microformas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional, el ROF de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN-PD y el Decreto Legislativo N° 827;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conversión y almacenamiento de los Archivos Oficiales, al Sistema de Microformas de acuerdo al siguiente detalle:

AREA	SERIE	TIPO DOCUMENTAL	CORRELATIVO	AÑO
MESA DE PARTES	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA EXTERNA	MAY-DIC	2019
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA EXTERNA	JUN-DIC	2019
DIPLA	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA EXTERNA	-	2016
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA EXTERNA	-	2017-2018
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA EXTERNA	-	2019
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA	-	2013
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA	-	2014
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA	-	2015
	CORRESPONDENCIA	REMITIDA	ENE-DIC	2013
	CORRESPONDENCIA	REMITIDA	ENE-DIC	2014
	CORRESPONDENCIA	INFORMES	001 - 227	2015
	CORRESPONDENCIA	REMITIDA	ENE-DIC	2015
	CORRESPONDENCIA	REMITIDA	ENE-DIC	2016
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA	-	2016-2017
	PROYECTOS PORTUARIOS	-	-	2016-2017
	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	-	-	2016-2017
UPS	AUDITORIAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA	EXPEDIENTE	ENE-DIC	2016 - 2018
	CERTIFICACIONES DE ORGANIZACIONES DE PROTECCIÓN RECONOCIDA	EXPEDIENTE	ENE-DIC	2016 - 2018
	REGISTRO DE OFICIALES DE PROTECCIÓN PORTUARIA	EXPEDIENTE	ENE-DIC	2016 - 2018
	AUDITORIA DE SEGURIDAD	EXPEDIENTE	MAR- DIC	2015
	AUDITORIA DE SEGURIDAD	EXPEDIENTE	MAR- DIC	2016
	AUDITORIA DE SEGURIDAD	EXPEDIENTE	MAR- DIC	2017
	AUDITORIA DE SEGURIDAD	EXPEDIENTE	ENE-DIC	2018
	AUDITORIA DE MERCANCIAS PELIGROSAS	EXPEDIENTE	MAR- DIC	2017
AUDITORIA DE MERCANCIAS PELIGROSAS	EXPEDIENTE	ABR- DIC	2018	
OGA	COMPROBANTES DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	0001-5207	2016
UAJ	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA	JUL - DIC	2015
	CORRESPONDENCIA	RECIBIDA	MAR - DIC	2016
	INFORMES TÉCNICOS LEGALES	INFORME TÉCNICO LEGAL	001-107	2015
	INFORMES TÉCNICOS LEGALES	INFORME TÉCNICO LEGAL	001-086	2016
	INFORMES LEGALES	INFORME LEGAL	283- 727	2015
	RESUMENES EJECUTIVOS	RESUMEN EJECUTIVO	001- 128	2015
	RESUMENES EJECUTIVOS	RESUMEN EJECUTIVO	001- 124	2016
OCI	ACTIVIDADES DE CONTROL	ACTIVIDAD DE CONTROL	-	2009-2010
	ACTIVIDADES DE CONTROL	ACTIVIDAD DE CONTROL	-	2010
	ACTIVIDADES DE CONTROL	ACTIVIDAD DE CONTROL	-	2012
	ACTIVIDADES DE CONTROL	ACTIVIDAD DE CONTROL	-	2013

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en la página Web y el Portal de Transparencia de la APN.

Regístrese y Comuníquese

(Firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional